

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2018 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

En la Ciudad de Paraíso, Tabasco, siendo las 12:00 horas del 17 de octubre de 2018, día y hora señalados en la correspondiente convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, se reunieron los integrantes del comité cuyos nombres, cargos y firmas figuran al final de la presente acta, en la sala de usos múltiples No. 1 de la Entidad, sita en Carretera Federal Puerto Ceiba-Paraíso, No. 414, Col. Quintín Arauz, Paraíso, Tabasco, con el objeto de proponer, recomendar y adoptar acuerdos referentes a temas de competencia de éste órgano colegiado, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lista de asistencia, verificación de quórum y aprobación en su caso del orden del día;
2. Ratificación a los miembros del comité e invitados, el resultado obtenido por la API Dos Bocas en la verificación vinculante 2018 que realizó el INAI.
3. Revisión de la verificación vinculante de cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
4. Asuntos Generales; y
5. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de comité.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. LISTA DE ASISTENCIA.

El Lic. Antonio Gaytán Ornelas en su carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas S.A. de C.V., informó que los miembros del comité fueron convocados oportunamente encontrándose presentes los siguientes:

Lic. Antonio Gaytán Ornelas. Titular de la Unidad de Transparencia.	Lic. Amparito del Carmen Escalante Escalante. Titular del Órgano Interno de Control.
Ing. Carlos Mario Hernández Madrigal. Responsable del Área Coordinadora de Archivo.	

Toda vez que se encontraba la totalidad de los miembros del comité, se declaró que existía quórum legal y por unanimidad se aprobó el orden del día.

2.-RATIFICACIÓN A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ E INVITADOS, EL RESULTADO OBTENIDO POR LA API DOS BOCAS EN LA VERIFICACIÓN VINCULANTE 2018 QUE REALIZO EL INAI.

El Artículo 85 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) dispone que los organismos garantes vigilarán que las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados cumplan con lo dispuesto en los artículos 70 a 83 de la citada Ley, así como en las demás disposiciones aplicables, tales como los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos).

Para cumplir con lo anterior, en términos del artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos Técnicos, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI), llevó a cabo la verificación con efectos vinculantes de acuerdo con lo establecido en el artículo 88 de la LGTAIP.

Mediante oficio INAI/SAI/DGOAEEF/680/2018, de fecha 04 de octubre de 2018 y recibido mediante la Herramienta de Comunicación, el día 05 de octubre del año en curso, el INAI hizo del conocimiento de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V., los resultados de la verificación con efectos vinculantes realizada por ese órgano Garante, de acuerdo a lo establecido al artículo 88 de la LGTAIP.

En el oficio señalado en el punto inmediato anterior, el INAI comunicó a la API Dos Bocas las OBSERVACIONES que fueron formuladas como propuestas de mejora, en cuanto a la forma en que dicha Entidad publica sus obligaciones de transparencia, así como los REQUERIMIENTOS que debe cumplir la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88, fracción II de la LGTAIP y Vigésimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del ámbito federal en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Asimismo, el INAI informó a la API Dos Bocas, que a partir de la fecha de recepción del mismo (05 de octubre de 2018), contaba hasta con veinte día hábiles (05 de noviembre de 2018), de conformidad con lo dispuesto en la última parte de la fracción 11 del artículo

88 de la LGTAIP, para subsanar los requerimientos señalados en el dictamen y en la memoria Técnica de Verificación, para lo cual la API Dos Bocas deberá enviar mediante a la Herramienta de Comunicación y a los correos siguientes cristian.cortes@inai.org.mx y senen.valdes@inai.org.mx, un informe sobre la atención a cada uno de los requerimientos formulados.

3.-REVISIÓN DE LA VERIFICACIÓN VINCULANTE DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

En la citada reunión, el Lic. Antonio Gaytan Ornelas, Titular de la Unidad de Transparencia, ratificó a los miembros del Comité e invitados, el resultado obtenido por la API Dos Bocas en la verificación vinculante Asimismo dio lectura al Dictamen y a la Memoria Técnica comunicados por el INAI e hizo entrega a cada uno de los servidores y servidoras públicos responsable de la generación, captura, validación y carga de los formatos de las obligaciones de transparencia en el SIPOT de los siguientes documentos:

- Hoja de ruta con las actividades a realizar para la solventación de observaciones del Dictamen emitido por el INAI derivado de la verificación vinculante realizada a la información cargada del primer trimestre de 2018 y ejercicios anteriores.
- Cédula de informe de solventación para ser llenado por los servidores públicos responsables de la corrección para cada uno de los formatos observados por el INAI.

El Lic. Antonio Gaytan Ornelas, recomendó en la citada reunión que cada responsable de un formato con requerimientos, una vez concluida la solventación de las mismas y cargado el formato corregido en el SIPOT, elaborará un informe de solventación, en que se deberá incluir un reporte de las acciones de corrección realizadas, señalando que el formato corregido había sido cargado y podía ser obtenido del Portal Ciudadano del SIPOT. El citado informe se solicitó fuera entregado, debidamente firmadas por el servidor público responsable del formato, en la Unidad de Transparencia, a más tardar el día 30 de octubre de 2018.

Acuerdo: CT-IX-EXT-1 (17-10-2018)

Por unanimidad de votos se confirma la hoja de ruta con las actividades a realizar para la solventación de observaciones del Dictamen emitido por el INAI derivado de la verificación vinculante realizada a la información cargada del primer trimestre de 2018 y ejercicios anteriores así como la cédula de informe de solventación para ser llenado por los servidores públicos responsables de la corrección para cada uno de los formatos observados por el INAI.

4. ASUNTOS GENERALES.

Se preguntó a los asistentes si existe algún otro asunto que tratar, por lo que al no existir otro se procedió a pasar al siguiente punto del orden del día.

5. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE COMITÉ.

Agotado el orden del día, se pidió por parte del Lic. Antonio Gaytán Ornelas se suspendiera la sesión con el fin de levantar el acta rel va. Hecho ello, el antes mencionado dio lectura a la misma, la cual se puso a discusión y sin que la hubiera habido, se aprobó por unanimidad de votos. Levantándose la sesión de comité y firmaron el acta quienes en ella intervinieron y estuvieron presentes hasta su conclusión.



Lic. Antonio Gaytán Ornelas
Titular de la Unidad de Transparencia



Ing. Carlos Mario Hernández Madrigal.
Responsable del Área Coordinadora
de Archivo.



Lic. Amparito del Carmen Escalante
Escalante.
Titular del Órgano Interno de Control.